



Bogotá D.C., 2022-12-14 07:08


 Al responder cite este Nro.  
20221031623731

Señores

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

Calle 05 No. 06-76 piso 03, B. Centro

 Correo: [j02prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Puerto López – Meta

ASUNTO	Oficio No 885 del 21 de noviembre de 2022
RADICADO ANT	20221031525942
PROCESO	Verbal pertenencia
RADICADO	505733189002 2020 00032 00
DEMANDANTE	Laurentino Vanegas Rubiano

Respetado Señor Juez:

Por medio del presente, me permito dar respuesta a su Oficio No 885 del 21 de noviembre de 2022, relacionado en el asunto, mediante el cual nos solicita la siguiente información:

*“(…) De conformidad a lo ordenado en providencia de fecha 18 de noviembre de la anualidad, me permito requerirlos a fin de informar a este Juzgado cuál es la extensión de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) establecida para el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 234-4899, ubicado en la vereda San Pedro de Arimena del municipio de Puerto Gaitán, Meta, identificado con los linderos descritos en el auto mencionado anteriormente.”*

En atención a lo solicitado, le manifestamos al despacho que de conformidad a lo establecido en el Art 5 de la resolución No 41 de 1996 mediante la cual se establece la medida de la Unidad Agrícola Familiar, se informa que se envía la resolución en comentario para los fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve de fondo su solicitud, se anexa la resolución

 Cualquier información adicional con gusto será suministrada y atendida en el teléfono 5185858 ext. 1461 o en el correo [jurídica.ant@ant.gov.co](mailto:jurídica.ant@ant.gov.co).

Cordialmente,

**EDINSON MURILLO MOSQUERA**

Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Pamela Lalinde Pérez

nBrg-pwF3-1JWa4-iUj8-3mz0Ab